



Convocatoria para el
APOYO A ENTIDADES SOCIALES
Fundación Gutiérrez Manrique

2026

gutiérrez  manrique
FUNDACIÓN

ADMINISTRADA POR

CAJA DE BURGOS
FUNDACIÓN



CONVOCATORIA PARA EL APOYO A ENTIDADES SOCIALES 2026

FUNDACIÓN GUTIÉRREZ MANRIQUE

Con el objetivo de colaborar con las entidades sociales de la provincia de Burgos que lleven a cabo proyectos en cualquiera de sus municipios y muy especialmente en Villasandino o en el resto de poblaciones de la comarca Odra-Pisuerga (ver Anexo), la Fundación Gutiérrez Manrique, administrada por Caja de Burgos Fundación Bancaria (en adelante la Fundación), convoca la línea de Apoyo a Entidades Sociales 2026, a la que destinará una cuantía de quinientos veinte mil euros (520.000€).

1. SOLICITANTES

Entidades, asociaciones o fundaciones con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro y con fines estrictamente sociales, que figuren inscritas en el Registro correspondiente y dispongan de sede social en la provincia de Burgos. Deberán tener una experiencia de al menos dos años en la realización de proyectos o actividades relacionados con el objeto de la convocatoria.

Quedarán excluidos de esta convocatoria los proyectos que sean presentados por entidades vinculadas a asociaciones empresariales, sindicatos, partidos políticos, o a otras entidades similares, a criterio de la Fundación.

En caso de presentarse a esta convocatoria dos o más entidades que pudieran ser consideradas parte del mismo grupo o entidad, la Fundación se reserva el derecho a valorar únicamente el proyecto de una de ellas, considerando el resto de proyectos como no presentados.

2. NATURALEZA DE LOS PROYECTOS

A. Proyectos Sociales

Los proyectos deberán destinarse a la atención directa de personas o familias con necesidades especiales y/o en riesgo de exclusión social, a programas de asesoramiento y ayuda a afectados y familiares o a la resolución de situaciones de urgente necesidad.

Quedarán excluidos de este apartado de la convocatoria los proyectos que:

- No respondan exclusivamente a los fines definidos en esta convocatoria;
- Se centren exclusivamente en la financiación de la estructura y el mantenimiento de la entidad solicitante, o en la de equipamiento de carácter genérico;
- Estén dirigidos a la creación de nuevas infraestructuras o reforma y adaptación de las existentes;
- Tengan como único objetivo la puesta en marcha de campañas informativas o de prevención;
- Tengan como finalidad el desarrollo de actividades en el marco de residencias o centros de día para personas mayores, salvo los de aquellas ubicadas en la comarca de Odra-Pisuerga.



B. Infraestructuras

El objeto del proyecto deberá ser la construcción de nuevas infraestructuras o la reforma, adaptación o ampliación de las existentes. Dichas infraestructuras podrán destinarse tanto a la atención directa de personas o familias con necesidades especiales y/o en riesgo de exclusión social como a programas de asesoramiento y ayuda a afectados y familiares. Asimismo, podrán presentarse en este apartado proyectos destinados al desarrollo o mejora de activos intangibles.

Quedan excluidos de la convocatoria los gastos relativos a alquileres.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- ✓ Encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- ✓ No tener deudas vencidas o conflictos vigentes con la Fundación otorgante, con la Fundación administradora o con cualquiera de las entidades o empresas vinculadas a Fundación Caja de Burgos.
- ✓ Las entidades que deseen presentarse a la convocatoria deberán disponer de una cuenta en la entidad bancaria Arquia Banca. La ayuda concedida, en su caso, se abonará exclusivamente en dicha cuenta.

4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- ✓ Los proyectos no podrán depender en más de un setenta por ciento (70%) de la ayuda solicitada.
- ✓ Los proyectos deberán ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de mayo de 2027. En el caso de las infraestructuras, la inversión correspondiente a la ayuda concedida deberá ejecutarse también durante dicho periodo.

5. INFORMACIÓN

Las consultas relacionadas con cualquier aspecto de esta convocatoria podrán dirigirse al correo electrónico socialfgm@cajadeburgos.com o al teléfono 947 258 113.

6. SOLICITUDES

En la página web www.cajadeburgos.com/fundaciongutierrezmanrique se encuentra el formulario de solicitud telemática, que deberá ser cumplimentado para enviarlo junto al resto de la documentación solicitada a través de esta página. Cada entidad solicitante podrá presentar solamente una solicitud a esta convocatoria, debiendo elegir la categoría a la que lo hace.

A. Documentación a presentar

- Documentación que acredite la experiencia de al menos dos años en la realización de proyectos o actividades relacionados con el objeto de la convocatoria (por ejemplo, Memoria de Actividades de 2023 o anterior a este periodo).
- Fotocopia del NIF de la entidad.
- Fotocopia del NIF del representante de la entidad.
- Copia de los Estatutos donde se establezcan los fines de la entidad.



- Nombramiento de cargos o delegación de los órganos correspondientes en favor de los representantes de la entidad: presidente, secretario, tesorero...
- Certificado actualizado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado actualizado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado actualizado de encontrarse acogido a la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, en el caso de estarlo.
- Memoria de actividades del último ejercicio.
- Informe de auditoría del último ejercicio (en el caso de haber sido auditada) o, en su defecto, certificado de rendición anual de cuentas a la Junta de Castilla y León (en el caso de haber sido declarada de Utilidad Pública) o declaración de la propia entidad donde se detallen los mecanismos de control de la misma (asamblea, patronato...).
- Certificación externa de gestión, buenas prácticas... (en el caso de estar certificada).
- Certificación externa de sostenibilidad ambiental (en el caso de estar certificada).
- Documento que acredite la titularidad y el número de cuenta bancaria (de la entidad Arquia Banca) para el abono de la ayuda.
- Información del proyecto para el que se solicita la ayuda, en base a los apartados contemplados en el formulario Web: descripción, destinatarios, objetivos, financiación.

Aquellos proyectos presentados en la categoría 2.B Infraestructuras, deberán incluir además la siguiente información:

- Régimen del inmueble para el que se solicita la ayuda (propiedad, alquiler, cesión...). En aquellos casos en los que el régimen sea de cesión: fecha de inicio y finalización de la misma.
- Documento acreditativo del régimen del inmueble.
- Descripción de la intervención.
- Proyecto de obra (o previsión de trabajos) y oferta económica de proveedores.

La Fundación se reserva el derecho de considerar como no presentada cualquier solicitud que no incluya toda la documentación requerida o que no se remita en el formato especificado.

B. Plazo de presentación

El plazo de presentación estará abierto desde el día 3 de febrero a las 10h hasta las 14h del día 26 de febrero de 2026, siendo improrrogable dicho horario y plazo.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A título meramente enunciativo y no limitativo, para la valoración de los proyectos y solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia y trayectoria de la entidad solicitante;
- Su condición de entidad auditada o sometida a otros procesos de valoración independiente;
- Desarrollo de toda o parte de su actividad en la comarca Odra-Pisuerga;
- Número de beneficiarios;
- Contar con una certificación externa de gestión, buenas prácticas... (EFQM, ISO 9001...);
- Contar con una certificación externa de sostenibilidad ambiental (ISO 14001, EMAS...);



- Contribución del proyecto a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- Inclusión de medidas de sostenibilidad ambiental (agua, energía, residuos...) en la entidad y el proyecto presentado;
- Contribución del proyecto al proceso de digitalización de la entidad;
- Inclusión de elementos innovadores;
- Trabajo en red y coordinación con los servicios públicos y otras entidades, dentro de su ámbito de actuación;
- Respuesta a necesidades no cubiertas por otros proyectos o entidades;
- Colaboración previa con la Fundación otorgante;
- Colaboración habitual con el Foro Solidario, el Aula de Medio Ambiente, los interClubes u otros centros de la Fundación Caja de Burgos;
- Concreción del proyecto;
- Atención directa;

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE ABONO

La resolución se hará pública en la página web www.cajadeburgos.com/fundaciongutierrezmanrique a partir del 7 de mayo de 2026. Del mismo modo, se comunicará al correo electrónico de la entidad beneficiaria que figure en la solicitud a efecto de notificaciones, tanto si el proyecto ha sido estimado como si ha sido desestimado.

El 50% de la ayuda concedida se abonará en el plazo de los treinta (30) días siguientes a la firma del convenio. La ayuda se liquidará en su totalidad una vez recibida y revisada la memoria explicativa del proyecto ejecutado.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

La memoria referida en ese punto habrá de presentarse a través del formulario de justificación telemática que estará disponible en la página web www.cajadeburgos.com/fundaciongutierrezmanrique

A. Documentación a presentar

La memoria justificativa de la ayuda deberá incluir la información indicada en el formulario web, cuyos apartados más significativos serán:

- Fases de ejecución.
- Ingresos de la entidad durante el año 2026, incluyendo relación de entidades colaboradoras y aportación finalmente concedida.
- Gastos de la entidad durante el año 2026.
- Ingresos de la totalidad del proyecto, incluyendo relación de entidades colaboradoras.
- Gastos de la totalidad del proyecto, especificando cuáles se han imputado a la ayuda concedida.
- Importe final del proyecto en su totalidad (y el destinado a la comarca Odra-Pisuerga, en su caso) y su comparación con el presupuestado. En caso de no ser el mismo, se deberán exponer las razones que han originado esta diferencia.
- Número de beneficiarios finales (y el de beneficiarios de la comarca Odra-Pisuerga, en su caso) y su comparación con el objetivo propuesto.



- Listado detallado y numerado de todos los gastos (facturas, nóminas...) del proyecto incluyendo para cada uno de ellos la siguiente información: fecha, concepto, proveedor e importe. Se deberá adjuntar justificación documental (facturas, nóminas y sus correspondientes justificantes de pago) de dicho listado completo, si la ayuda supera el 25% del gasto total o solamente la correspondiente a los gastos financiados con la ayuda concedida, si no supera esa cantidad. Estos documentos deberán presentarse numerados y en el mismo orden en el que figuran en el listado.
- Dossier fotográfico de los elementos publicitarios del proyecto a los que se refiere el epígrafe titulado "Difusión" de estas bases, así como de la ubicación de la placa identificativa de la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique.
- Metas alcanzadas y su comparación con los objetivos propuestos.
- Recursos humanos y materiales utilizados.

Del importe total de la justificación de la ayuda concedida, tan sólo se admitirá un máximo del 10% de la suma de los siguientes conceptos:

- ✓ Gastos de mantenimiento del centro de la entidad solicitante (alquiler, agua, electricidad, teléfono, etc.) o de publicidad.
- ✓ Gastos indirectos de personal: nóminas de empleados no relacionados directamente con la ejecución del proyecto, tales como administrativos, personal del departamento contable de la entidad, coordinador, etc.
- ✓ Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes de los miembros de la entidad.

Sin perjuicio de lo estipulado en el punto 4, el porcentaje final de la aportación de la Fundación Gutiérrez Manrique sobre el importe real ejecutado del proyecto no podrá exceder el porcentaje inicialmente aprobado. En caso de ser superior, la Fundación valorará la reformulación del proyecto y estudiará, a su criterio, la posibilidad de realizar un abono superior al indicado porcentaje.

Por otra parte, si finalmente no puede ejecutarse el 100% del presupuesto presentado en el proyecto, la ayuda concedida se podrá minorar porcentualmente en función de la reducción presupuestaria.

B. Plazo de presentación

El plazo de presentación finalizará el 15 de julio de 2027 a las 14h. El formulario de justificación telemática estará disponible a partir del 20 de mayo de 2027.

La Fundación se reserva el derecho a considerar como no presentada cualquier justificación que no incluya toda la documentación requerida o que no se remita en el formato especificado.

10. ACEPTACIÓN

La presentación de solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en esta convocatoria. Para cualquier aspecto no recogido en la misma, o en caso de duda sobre la interpretación de cualquiera de sus puntos, la entidad solicitante se somete al criterio de la Fundación otorgante de la ayuda.



11. FORMALIZACIÓN

La ayuda se materializará mediante la firma de un convenio entre la entidad beneficiaria y la Fundación, quien podrá arbitrar dicha firma de forma pública. Si transcurridos dos meses desde la comunicación de la resolución, la entidad beneficiaria no hubiera firmado el convenio, sin que la causa fuera imputable a la Fundación Gutiérrez Manrique, se entenderá que la entidad social renuncia a la ayuda concedida.

12. DIFUSIÓN

La Fundación podrá utilizar la información del proyecto en su material institucional (memorias, notas de prensa, difusión pública, exposiciones...).

La entidad beneficiaria hará constar de manera expresa en todos los elementos publicitarios del proyecto (RRSS, página web, folletos, carteles, notas de prensa, entrevistas, revistas, etc.) la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique en la financiación del mismo. A tal efecto, en el convenio se incorporará y definirá la imagen y denominación a incorporar de la Fundación.

Igualmente, la entidad beneficiaria del proyecto colocará en un lugar visible de sus instalaciones la placa identificativa de la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique.

13. SUPRESIÓN O RESCISIÓN DE LA AYUDA

En el caso de que la entidad beneficiaria no remitiera la justificación del proyecto antes del plazo establecido en el apartado 9 de esta convocatoria, la Fundación podrá dar por resuelta la ayuda y reclamar, en su caso, la devolución de los importes que hubieran podido ser abonados.

Si durante la vigencia de la ayuda, la entidad beneficiaria se viera implicada en alguna circunstancia que pudiera dañar la imagen de la Fundación como colaboradora de la primera, la Fundación podrá resolver unilateralmente el convenio y reclamar la ayuda ya aportada.

Para todos los aspectos no recogidos en esta convocatoria, el solicitante declara someterse al criterio de la Fundación.



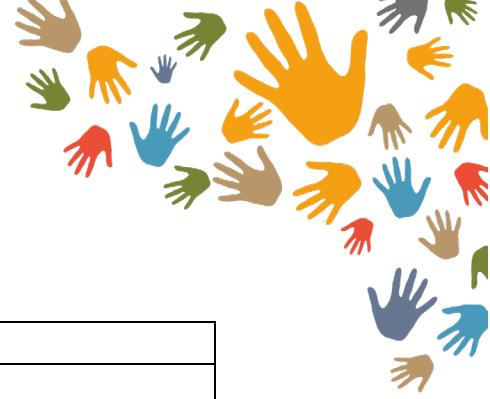
ANEXO

Núcleos de población comarca Odra Pisueña

Municipio	Núcleo de Población
Arenillas de Riopisuerga	Arenillas de Riopisuerga
Barrio de Muñó	Barrio de Muñó
Belbimbre	Belbimbre
Castellanos de Castro	Castellanos de Castro
	Castrillo de Riopisuerga
Castrillo de Riopisuerga	Hinojal de Riopisuerga
Castrillo Mota de Judíos	Castrillo Mota de Judíos
	Castrojeriz
	Hinestrosa
Castrojeriz	Valbonilla
	Vallunquera
	Villasilos
	Villaveta
Grijalba	Grijalba
Hontanas	Hontanas
Hornillos del Camino	Hornillos del Camino
Iglesias	Iglesias
	Cañizar de Argaño
Isar	Isar
	Palacios de Benaver
	Villorejo
Itero del Castillo	Itero del Castillo
	Borcos
Las Hormazas	Espinosa de San Bartolomé
	La Parte
	Solano
Los Balbases	Los Balbases
Manciles	Manciles
	Melgar de Fernamental
Melgar de Fernamental	San Llorente de la Vega
	Santa María Ananúñez
	Tagarrosa
	Valtierra de Riopisuerga
Montorio	Montorio
Padilla de Abajo	Padilla de Abajo



Padilla de Arriba	Padilla de Arriba
Palacios de Riopisuerga	Palacios de Riopisuerga
Palazuelos de Muñó	Palazuelos de Muñó
	Pampliega
Pampliega	Santiuste
	Torrepadierne
Pedrosa del Páramo	Pedrosa del Páramo
Pedrosa del Príncipe	Pedrosa del Príncipe
Revilla Vallejera	Revilla Vallejera
	Vizmalo
Rezmondo	Rezmondo
	Castrillo de Murcia
	Citores del Páramo
	Olmillos de Sasamón
Sasamón	Sasamón
	Villandiego
	Villasidro
	Yudego
Sordillos	Mahallos
	Sordillos
	Amaya
	Barrio de San Felices
	Cañizar de Amaya
	Cuevas de Amaya
	Guadilla de Villamar
Sotresgudo	Peones
	Quintanilla de Riofresno
	Rebolledo de la Orden
	Salazar de Amaya
	Sotovellanos
	Sotresgudo
Susinos del Páramo	Susinos del Páramo
Tamarón	Tamarón
Tobar	Tobar
Vallejera	Vallejera
Valles de Palenzuela	Valles de Palenzuela
	Acedillo
	Arenillas de Villadiego
Villadiego	Barrios de Villadiego
	Barruelo de Villadiego
	Boada de Villadiego



Brullés	
Bustillo del Páramo	
Castromorca	
Coculina	
Fuencivil	
Hormazuela	
Los Valcárceres	
Melgosa de Villadiego	
Olmos de la Picaza	
Palazuelos de Villadiego	
Quintanilla de la Presa	
Rioparaíso	
Sandoval de la Reina	
Tablada de Villadiego	
Tapia	
Villadiego	
Villahernando	
Villahizán de Treviño	
Villalbilla de Villadiego	
Villalibado	
Villanoño	
Villanueva de Odra	
Villanueva de Puerta	
Villaute	
Villavedón	
Villusto	
Villademiro	Villademiro
Villamayor de Treviño	Villamayor de Treviño
Villamedianilla	Villamedianilla
Villanueva de Argaño	Villanueva de Argaño
Villaquirán de los Infantes	Villanueva de las Carretas
	Villaquirán de los Infantes
Villaquirán de la Puebla	Villaquirán de la Puebla
Villasandino	Villasandino
Villazopeque	Villazopeque
Villegas	Villamorón
	Villegas
Zarzosa de Riopisuerga	Zarzosa de Riopisuerga